

sin protesta del Sr Paquerin, ni de nadie, no creyendo que baste el edificio del citado Sr, cuando basta recordar, como premision en su contra el expediente susdicho sobre los terrenos montuosos de Espinardo, estimando los votantes que el terreno a que aquel se refiere es la antigua vereda de gadaderos, por lo que procede el deslinde q se pide.

Los D^{os}. Argoutia y Lopez Gomer, votan en contra, explicando el primero que lo hacen por la sencilla razon de que se pide se haga expediente de espropiacion forzosa, y se ha demostrado por el Sr. Martinier que este no cabe, cuando se reconoce que el terreno es del Ayuntamiento, estando conformes con la instruccion del expediente con tal de que se adicione el dictamen con la emision que se dejó trascrita.

Y el Sr. Martinier Moya votó en contra, explicando que en consideracion a haberse expuesto por algun Sr. Concejal que en el fondo de la rambla existen dos oliveras, cuyo dueño se ignora, creia debia señalarse un plano a todos los que se creyesen con derecho a los terrenos que han de servir de entrada al Cementerio, para que formularan las reclamaciones que tubiesen por conveniente, con suspension de las obras y si durante dicho termino se presentase alguno que tubiese derecho a los terrenos en cuestion, entoncez se procediera a la formacion del expediente de espropiacion forzosa.

Diose cuenta, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con el siguiente dictamen que se pondrá en conocimiento del de Logroño.

Evacuando los que suscriben en concepto de Letrados, el informe que V. O. se sirvió interesarles por acuerdo de cinco del actual, sobre la pretension del Exmo Ayuntamiento de Logroño, relativa a la creacion en las Capitales de provincia de Audiencias que entienda no tan solo en lo

Propone la Comision y así se acuerda se eleven instas al Ministro de Gracia y Justicia y a las Cortes, sobre creacion de Audiencias q entienda en lo civil.